

Diario Balear.

DOMINGO 25 DE ENERO DE 1829.

La Conversion de S. Pablo apóstol.

Sale el sol á las 7 y 6 minutos y se pone á las 4 y 54 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba.

Subdelegacion principal de Policia de las islas Balears.—Escmo. Sr.—El Sr. Superintendente general de Policia del Reino en circular de 13 del actual me dice de Real orden lo siguiente.—Escmo. Sr.—El señor Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, en Real orden de 8 del que rige me dice lo siguiente.—Conformándose el Rey nuestro Señor con el dictamen de V. S. se ha servido resolver, que á los militares que no den aviso á la Policia cuando muden de habitacion, ó reciban en su casa alguna persona, se les imponga la pena señalada indistintamente á los demas vecinos, mediante á que se hallan como estos, sujetos á cumplir con dicha obligacion en virtud de la Real orden de 23 de enero) del año prócsimo pasado.—Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo que transcribo á V. E. para su debidos conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 23 de enero de 1829.—Escmo. Sr.—José Aymerich.—Escmo. Sr. Capitan general de estas Islas.

21
De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.—Londres 16 de diciembre.

El viérnes 5 de diciembre hubo en Leeds una junta pública, con objeto de examinar la esposicion que se pensaba hacer al Rey, manifestando el amor que se profesa á su Real Persona y á toda su Familia, y pidiendo que los católicos romanos gocen de los derechos civiles. Al acercarse el dia señalado para esta reunion los del club de Brunswick, en Leeds, resolvieron impedir que se aprobase la esposicion, y se valieron de toda clase de intrigas, asi en la ciudad como en el condado para convocar los anticatólicos; hubo tambien pasquines y banderas, con la idea de atizar mas el fuego de la discordia. La concurrencia que produjeron estas arterías ascenderia á unas 200 personas, que causaron una confusion terrible durante la sesion, impidiendo que se pudiesen oír los discursos de muchos oradores. Mr. Marshall, que presidia el acto, hizo un discurso en favor de las ideas que se manifestaban en la esposicion, que fue propuesta por Mr. Tottie, y apoyada por Mr. Rawson. El alderman Halle propuso como adiccion, que se desechase la esposicion de que se trataba, por no ser necesaria bajo ningun aspecto; la sostuvo el reverendo Mr. Galland (eclesiástico metodista.) Cuando se llegó á la votacion, los dos partidos cantaron victoria, de lo que dimanó un desorden extraordinario: sin embargo el presidente declaró que la adiccion no habia sido adoptada; pero como algunos contradijesen esta decision, Mr. Marshall mudó de puesto, colocándose mas en el centro de la sala, de modo, que podia ver fá-

cilmente cuanto pasaba. Se volvió á votar, y el presidente repitió su primera decision, en medio de ruidosas aclamaciones de una parte y de demostraciones de violencia de los del club de Brunswik; algunos de estos se propusieron hasta atacar á los que habian dado su voto en favor de la esposicion, y les tiraron piedras, palos y otras cosas semejantes (1). Varias personas han sido muy maltradas, pero no estan en peligro. Sin embargo, en medio de esta confusion, se resolvió que la esposicion se presentase al ministro de lo Interior, y despues de haber votado que se diesen gracias al presidente como de costumbre, se terminó la junta.

FRANCIA.—Paris 17 de diciembre.

El Excmo. Sr. conde Pozzo di Borgo, embajador de S. M. el Emperador de Rusia, dará mañana un gran convite, al que asistirán todos los embajadores de las Potencias extranjeras, y los Ministros de S. M.

— La comision nonbrada entre los individuos del instituto para presentar al ministro del Interior un naturalista, un anticuario y un arquitecto, ha elegido entre los de esta clase á Mr. Abel Blouet, pensionado que ha sido de S. M. en Roma, arquitecto del Gobierno, y autor de una obra que tiene por título: *Restauracion de las Thermas de Antonino Caracalla en Roma.*

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 29 de diciembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo; igualmente

(1) Se supone que todo esto se hace en honor de la tolerancia.

que en esta corte los Sres. Infantes D. Francisco de Paula, su Esposa, y augustos Hijos. Con motivo del fallecimiento de S. M. I. la Emperatriz María Federowna, viuda del Emperador de Rusia Pablo I, se ha servido mandar el Rey nuestro Señor que la corte se vista de luto por tres semanas, la primera riguroso y las dos de alivio; debiendo principiar desde el día 2 de enero próximo, en que concluye el de la Reina viuda de Sajonia.

(G. de M.)

Nuestro corresponsal de Gibraltar nos dice con fecha de 29 de diciembre último que tiene la satisfacción de poder anunciar, que desde el 24 del mismo no han dado los partes muerto ni enfermo alguno de la fiebre devastadora. Todos los días, sin exceptuar los festivos, recorre el campamento el presidente de la junta Mr. F. G. Turner, como igualmente otros individuos de la misma; pasan á la tienda de sesiones, y su llegada se anuncia por la señal de una bandera. Allí oyen todas las quejas y reclamaciones; concilian y terminan todas las desavenencias; precaven con natural afabilidad ulteriores procedimientos ante los tribunales, sin que por eso dejen de castigar los defectos de trascendencia notable. Mr. Cassen, Mr. Bland y Mr. Annar, son fieles imitadores de tan doable conducta: las listas de suscripción hacen su mayor elogio. A mas han invertido sumas considerables en abastecer el campo de todo lo necesario, y sus casas han estado sienpre abiertas á cuantos infelices han llegado á sus puertas. Tales rasgos de filantropía, y sus providencias de acertada dirección económico-política, deben tener toda la publicidad posible.

(C. L. y M.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Concluyen los oficios pasados al Real Consulado de esta isla por el Sr. Administrador de Rentas Reales de esta provincia con fechas de 16 y 19 del corriente.

El Sr. Intendente de ejército y de esta provincia con fecha de 14 del que rige me ha comunicado la Real orden siguiente. = Los Señores directores generales de Rentas me comunican la Real orden que sigue: = Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 21 del corriente la Real orden siguiente: = Penetrado el REY nuestro Señor de la necesidad de igualar la exaccion del derecho de los jabones que se fabrican en los pueblos sujetos á derechos de puertas, con los que pagan en los administrados y encabezados por rentas provinciales; y deseoso S. M. de proporcionar á esta industria, por medio de la remocion de trabas y recargos, la proteccion y fomento que merecen para que pueda progresar, y teniendo presente los informes y noticias con que se ha instruido el asunto, se ha servido S. M. mandar: 1º En los pueblos sujetos al derecho de puertas se continuará cobrando los cinco reales y treinta maravedís señalados á cada arroba de jabon por derechos de puertas, mientras no se rectifican las tarifas de ellos. 2º La devolucion de los derechos de puertas concedida á las primeras materias para las fábricas, por el artículo 57 de la instruccion de 10 de noviembre de 1824, será estensiva á las fábricas de jabon establecidas en los pueblos administrados y encabezados por rentas provinciales, en aquellas cantidades que se extraigan para otros cualesquiera puntos, justificándolas como corresponde. 3º Los pueblos

encabezados por rentas provinciales se igualarán en sus encabezamientos con respecto á los cuatro maravedís en libra de jabon. Lo comunico á V. SS. de Real orden para su cumplimiento, y para que dispongan que se publique y circule. = Y la Direccion la trasladada á V. S. para los efectos que se previenen, sirviéndose darla aviso de su recibo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1828. = José Pinilla. = Atanasio Quintano. = Manuel de Carranza. = Ramon Valladolid. = Lo que inserto á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Dios &c. = Santiago Gomez de Negrete. = Sr. Administrador de provincia."

"El Sr. Intendente de ejército y de esta provincia con fecha de 14 del corriente, me comunica la Real orden que sigue. = Los Sres. directores generales de Rentas me dicen lo que sigue. = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion general con fecha 23 del corriente la Real orden que sigue. = Enterado el REY nuestro Señor de lo que ha propuesto la Direccion general de Rentas, acompañando un expediente sobre libertad de derechos al aguardiente que se consume en cabezear los vinos, y de los antecedentes reunidos y nuevos datos é informes con que se ha instruido este punto de trascendencia al fomento de la agricultura y del comercio; se ha dignado S. M. resolver: 1.º Que el aguardiente que se enplee en cabezear los vinos sea libre de derechos. 2.º Que esta libertad se conceda entrando en depósito el aguardiente, á cargo de comerciantes que tengan almacenes que no bajen de cincuenta botas de vino reconocidas y aforadas. 3.º Que no esceda de arroba y media el aguardiente que se liberte de derechos, por cada bota de treinta

arrobas de vino. 4.º Que los fraudes de dicho artículo se castiguen con la multa y penas que estan señaladas á los defraudadores de los Reales derechos, pudiendo inponerse la de cincuenta reales por cada cuartilla que se aprenda: la de cien reales por cada media arroba: y la de doscientos reales por cada arroba: y si el aguardiente fuese procedente de los almacenes de algun comerciante cosechero, ó fabricante de este artículo, se inpondrá por la primera vez la multa de ochocientos reales por cada arroba; por la segunda triple multa, y por la tercera incurrirá en la confiscacion de las ecsistencias. 5.º Que los Administradores de Rentas segun la localidad de los pueblos adopten las reglas que convengan, á fin de precaver los abusos que puedan cometerse á la sombra de esta gracia, dando cuenta circunstanciada de las que sean, por conducto de los Intendentes de la Direccion general de Rentas. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. = Y la Direccion la trasladada á V. S. para la debida ejecucion de la preinserta Real orden, acensando su recibo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1828. = José Pinilla. = Atanasio Quintano. = Manuel de Carranza. = Ramon Valladolid. = Lo que traslado á V. para su inteligencia y mas exacto cumplimiento. = Dios &c. = Santiago Gomez de Negrete. = Sr. Administrador de provincia."

Palma 21 de enero de 1829. = El encargado de la secretaría del Real Consulado = José Mariano Estada.

AVISO.

Hoy domingo 25 del corriente saldrá para Valencia el laud S. Antonio, al mando del patron Matias Quetglas: admite carga y pasajeros.

NOTA de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado 24 de enero de 1829.

	Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Xexa la barcilla.....	17	6		19	4	
Trigo gordo idem.....	14	6		16	8	
Idem menudo idem.....	15					
Habas el almud.....	2					
Guijas idem.....	2	4				
Garvanzos idem.....	3					
Paja el quintal.....	5			6		
Almendron idem.....	9			9	16	
Algarrobas idem.....	16			18		
Queso idem.....	10			10	10	
Lana idem.....	12			14		
Carbon de encina la arroba.	3	6		4	2	
Idem de mata idem.....	2	6		3		
Aceite jabonero el cuartan..	15	8		17	5	
Idem tendero idem.....	15	10		19	8	
Idem mercader idem.....	15	8		16	6	

En la fábrica de aceite de almendra de D. Mariano Carbonell se venden cajones á 19 duros cada uno, conteniendo doce latas y cada lata nueve libras una onza mallorquinas de dicho líquido, equivalentes á ocho libras castellanas.

TEATRO.

Hoy á las 7 en punto se representará la ópera: *Eduardo y Cristina.*

CON SUPERIOR PERMISO.

Inprensa de Felipe Guasp.